

DIARIO DE



BARCELONA,

Del lunes 22 de

abril de 1822.

San Sotero y S. Cayo papa

Las cuarenta horas están en la iglesia de Santa Maria Magdalena, de religiosas de San Agustín: se reserva á las siete.

Sale el sol á las 5 h. 15 m.; y se pone á las 6 h. 45 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20	11 noche.	13 grad.	6 27 l. 11 p. 3	O. sereno.
21	6 mañana.	12	3 27 11	S. S. O. nubes.
id.	2 tarde.	16	1 27 10 9	S. E. idem.

FRANCIA.

Paris 2 abril.

Todas las noticias que recibimos de Alemania confirman la idea de que está muy próximo el rompimiento de las hostilidades entre la Rusia y la Puerta. Las de Francfort del 25 dicen: „que todos aquellos que están en situación de penetrar los misterios de los Gabinetes no pueden menos de conocer que el resultado de las desavenencias entre las cortes de Petersburgo y Constantinopla ha de ser la guerra, á pesar de cuantos esfuerzos hagan las demas potencias aliadas para impedirlo. Suponiendo, dicen, que se verificase un convenio (cosa que no es ya creíble), ¿cómo se resarce á la Rusia de los enormes gastos que ha hecho para poner sus ejércitos en el pie de guerra, y reunirlos á las orillas del Pruth? No se ignora que este es uno de los puntos en que mas insiste la Rusia, y que este solo incidente ha de dar por resultado la ocupacion de la Valaquia y de la Moldavia.”

Las del dia 26 dicen: „que el dia anterior (25) habia habido una agitacion extraordinaria en la lonja, sin que se pudiese lograr que saliese la gente aun mucho tiempo despues de cumplida la hora de cerrarla. Habian llegado varios correos á casa de los banqueros Bethmaan y Rothschild; pero no se traslucian las noticias de que eran portadores, y solamente se sabia que un hermano político del banquero Bethmann, habia salido inmediatamente en posta para Paris, y que el banquero Rothschild habia despachado tambien correos á Berlin, Amsterdam y otras plazas. Se habia apoderado un terror pánico de todos

los cambistas, y el papel austriaco habia sufrido una baja repentina de un 3 por 100. Se hablaba de sucesos importantes en Francia, en España y en Nápoles; pero era mucho mas natural atribuir estos temores de los cambistas á los negocios del Oriente. Por otra parte aseguraban algunos que el principal de la casa de Bethmann habia negociado un nuevo empréstito considerable para el Austria, del cual se hablaba ya desde el viage de Bethmann á Viena.

Las del 27 de marzo dicen lo siguiente:

Hoy por fin parece que se ha aclarado el misterio que de dos dias á esta parte ha causado tan gran efecto en la lonja. Los correos que llegaron de Viena el lunes traian la importante noticia de que la Puerta ha manifestado á los ministros de Austria y de Inglaterra, en una declaracion que les ha dirigido por medio del reis-efendi, que no estaba dispuesta á acceder á muchos puntos esenciales de las peticiones de la Rusia. El nombramiento de nuevos hospodares de Valaquia y de Moldavia es una de las condiciones á que se niega la Puerta; y aun se dice que á consecuencia de la nota del reis-efendi se han suspendido en Constantinopla todas las negociaciones.

Es preciso añadir que por la gaceta de Augsburgo se han tenido noticias de Constantinopla, que llegan hasta el 3 de marzo, y son de tal naturaleza que dan motivo á creer que el Sultan tomará un partido violento, y que se determinará á empezar las hostilidades. La muerte de Ali-Baja, y el nacimiento de un hijo del Sultan, ha inflamado los ánimos de los turcos hasta tal punto, que ya no es posible calcular qué efectos podrá causar esta exaltacion.

Tambien se ha mirado como un pronóstico poco favorable á la paz el recibimiento que ha tenido Mr. de Latour-Maubourg, á quien no ha hecho el Gabinete otomano todos aquellos obsequios que acostumbra hacer á los embajadores franceses. El comercio de Viena, segun dice la misma gaceta de Augsburgo, ha recibido cartas que hablan de la llegada de un correo de Constantinopla con una respuesta negativa llena de arrogancia á las notas de las potencias mediadoras.

Estas noticias confirman en cierto modo las voces que corren en Paris desde el sábado, relativas á algunos movimientos de los ejércitos rusos, que parecen ser el preludio de las próximas hostilidades. Se dice que el embajador de una gran potencia es quien ha tenido estas noticias.

Todas estas voces han hecho en la lonja una gran sensacion: la baja de los fondos públicos ha sido tanto mas notable, cuanto se han tomado sumas de mucha entidad por cuenta de cambistas alemanes. Es inútil añadir que las cosas estan en el dia de tal manera, que segun el modo de pensar de los especuladores la subida anuncia la paz, y la baja hace temer la guerra.

— Se ha tratado, segun dicen, en el Congreso de Darmstadt de proponer á una potencia de las costas del Mediterráneo que haga parte de la union mercantil de los estados alemanes, con el objeto de asegurar á los del mediodia la venta de los productos de su industria en una parte de la Italia alta, y favorecer en recompensa las plazas marítimas por medio del comercio de sus géneros coloniales con el norte.

Cádiz 5 de abril.

En el *Redactor general* se publica lo siguiente:

Tenemos á la vista el armisticio que el 20 de noviembre se celebró en Babaoyo por los gefes dependientes de España y de Colombia, y que fue ratificado por los gobernadores de Guayaquil el 24 despues de algunas contestaciones. Estipúlase que „por el puerto de Guayaquil ha de franquearse paso á 3 oficiales españoles comisionados al Perú, á Panamá y á Cartagena, con los salvoconductos necesarios para que de regreso de su respectiva comision, y con la correspondencia que haya de Madrid, puedan enterar á las Autoridades españolas de Quito de la situacion política de América, y del estado de las negociaciones de sus gobiernos con el Gobierno español;“ calculándose suficientes para esta comision 90 dias, que serán prorogables si conviniese á las partes contratantes.

Madrid 12 de abril.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha 30 de marzo último me dicen lo siguiente:

„Las Cortes, en vista de lo que se dijo por ese ministerio al de Hacienda en oficio de 21 de diciembre de 1820, y de la consulta del consejo de Estado, que incluía, y devolvemos á V. E. adjunta, acerca de la duda espuesta por el gefe político de Granada de si deberán estar libres del servicio de bagajes las caballerías de los conductores de la correspondencia pública, se han servido declarar, que siendo de mucha trascendencia y gravedad el retraso de dicha correspondencia deben ser exceptuadas para bagages las caballerías contratadas para la conduccion; pero de ningun modo deberán estar exentas las que puedan tener los maestros de postas ú obligados para su uso ó el de sus labores.“

Lo comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Madrid 8 de abril de 1822.

*Idem 13.**Circular del ministerio de Hacienda, departamento de Ultramar.*

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha 30 de marzo último lo que sigue:

„Las Cortes han tomado en consideracion la duda que S. M. recomienda á la decision de las mismas, y de que trata el oficio de V. E. del 22 último, sobre si el decreto de 13 del corriente, que previene entre otras cosas no se provea por ahora empleo alguno en sugeto que no tenga haber por el erario, comprende tambien á los empleados que puedan destinarse á las provincias de Ultramar, especialmente á las Indias Orientales; y en su vista se han servido declarar que debe observarse para la provision de los destinos de Ultramar lo decretado para los de la Peninsula, y que existiendo muchos cesantes, y habiendo consultado recientemente el Gobierno sobre los empleados emigrados que vie-

nen de América, parece que no pueden faltar entre unos y otros sujetos á quienes destinar para las Islas Filipinas, que tengan las cualidades que se requieren; los cuales están obligados á servir en el punto que el Gobierno les designe, pudiendo este tener la justa consideracion de la distancia, para que los que sean nombrados reciban la posible mejora respecto á los sueldos que disfruten, y los de las vacantes que hayan de ocupar."

De Real orden lo traslado á V. á fin de que lo haga publicar y circular en el distrito de su mando para noticia de los pretendientes á destinos de Ultramar, y gobierno de las autoridades encargadas de proponer las vacantes, y proveerlas interinamente. Madrid 8 de abril de 1822.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sr. paseante de las huertas de san Bertran.

V. ni siquiera ha sabido conocer la diferencia que hay de la igualdad ante la ley, á la arbitrariedad de algunos mandones, que se desentienen de aquella ley, y vemos que son las verdaderas sanguijuelas de la nacion; así pues, reflexione V. mejor sus hechos, dichos y escritos, y conocerá á fondo la igualdad ante la ley, esta única igualdad que solo los constitucionales que lo son por principios, saben entender. V. ha creído ofenderme insertando en el diario constitucional del 19 de abril la Real orden de 4 de noviembre de 1821, relativa á los acontecimientos producidos por mi debida resistencia, el no querer yo practicar el ajuste de D. Juan de Aldaya y demas oficiales de la contaduría de este ejército, por solo el año de 1820, en los términos que se intentó, cuasi á la fuerza, y á lo que no accodería jamás mientras tenga el honor de servir á la nacion y subsista la igualdad ante la ley; pues, Sr. paseante, V. se ha engañado de medio á medio, porque con este hecho no solo ha dado muchos pasos á mi favor, para que salga á luz cuanto antes el resultado de todas mis esposiciones dirigidas al Gobierno en derechura, ó por conducto de los intendentes destinados á esta provincia, desde 31 de diciembre de 1820 sino que me ha ahorrado el trabajo de copiarla y manifestarla al público segun habia intentado varias veces y por un acto de moderacion que debería V. haberme agradecido, no lo hice hasta aqui, escitado empero por su indiscreta determinacion á personalizarse tan groseramente conmigo, sufra V. el castigo que le es debido á sus procederes de los que creo quedará bien arrepentido, luego que finalice la lectura de estos mis siguientes escritos.

—D. Sebastian Oliver, oficial de la tesorería de ejército: con el debido respeto, hace presente á V. S., que si se considerase iniciado de la mas leve falta de veracidad en el expediente que promovió en 30 de diciembre del año anterior por considerarse así obligado como empleado y ciudadano español, y de resultas de las diferencias suscitadas en la formalizacion del ajuste de sueldos pertenecientes á los oficiales de contadurías de este ejército, no osará jamás presentarse á la faz de sus iguales, y hubiera ya pedido á S. M. la exoneracion de su

destino antes que esponerse á un juicio formal del que pudiese resultar til-
 dado con un epíteto tan contrario á los sentimientos de todo hombre
 de bien tanto mas precisos en un empleado. Convencido empero de que
 su interior abunda en estos principios, y lo acredita el mismo dicta-
 do del referido expediente, no le arredran cuantas inectivas le prepa-
 ren sus adversarios en este particular, ni el arte con que intentan de-
 sacreditarle; y por lo mismo debe manifestar á V. S. que por la Real
 orden de 4 de noviembre último, que le ha comunicado el tesorero de
 este ejército, observa se le ha cometido á V. S. el encargo de ha-
 cerle entender la obligacion de no faltar á la verdad, mas para ello
 es indispensable tenga V. S. á bien disponer se justifique plenamente,
 si le ha sido por un momento desconocida; sin esta precisa circuns-
 tancia podría quedar siempre aventurada la Real orden de S. M., fun-
 dada con el parecer del contador general de distribucion, quien se ha
 concretado en el todo de la liquidacion hecha por la misma contadu-
 ria de este ejército á D. Juan de Aldaya y demas empleados de ella,
 y no siendo esta dependencia impecable ni sus operaciones inviolables se
 hace mas reparable versele confiada la fiscalizacion y defensa de su mis-
 ma causa; mas ya que en aquella se hace caso omiso del empleo y
 carácter del esponente, bajo el que refutó en aquel entonces sus ideas
 y le concede el título de delator, debe procederse á la formacion de
 causa por el tribunal competente donde resulte la verdad aerisolada de
 todos los hechos que tiene manifestados. Ya no son pues, los intere-
 ses de la nacion únicamente que debe defender el esponente, la vind-
 dicta de su honor y reputacion es un nuevo motivo que le obliga á
 solicitar é implorar por medio de V. S. la mas exacta indagacion de
 todo el contenido del mismo expediente, á cuyo dictado no solo se
 afirma sino que ofrece sin reparo manifestar la inexactitud de la mis-
 ma liquidacion que haya podido formar la citada contaduría de este ejér-
 cito, en apoyo de sus primitivas operaciones. La ley que felizmente nos
 rige en el dia, concede al esponente el derecho de reclamar la justicia
 debida á sus instancias; sin que esta aparezca segun corresponde, jamas
 podrá conformarse á verse denigrada su reputacion, antes bien le im-
 pulsará á exigir la responsabilidad, á cuantos hayan intentado hasta
 ahora oponerse á la aclaracion de este asunto, segun ha solicitado tiempo
 hace.

A V. S. como á primera Autoridad de la hacienda militar en esta
 provincia, se dirige el esponente bajo el concepto de que tendrá á bien
 disponer, se forme desde luego causa sobre todo lo ocurrido en este
 particular, llamando todos los antecedentes al efecto, y sea cual fue-
 re su resultado elevarlo á la alta penetracion de S. M. para el de-
 bido castigo del que apareciese culpado. Asi se lo promete de la recta
 consideracion de V. S. Barcelona 28 de diciembre de 1821. = Sebastián
 Oliver. = Sr. Intendente de este ejército y provincia de Cataluña.

Por la adjunta instancia quedará V. enterado de cuanto digo al Sr.
 Intendente, en vista de la Real orden de 4 de noviembre, que por
 conducto de V. se me fué comunicada, yo juzgo es uno de sus de-
 beres, el que se sirva V. coadyuvar á la aclaracion de aquel asun-
 to, como Gefe de la oficina, en la que me cuento por uno de sus
 individuos, y por lo mismo obligado á la exactitud de mis hechos y

derechos, y á pedir ó bien el justo castigo de mis procederes, ó mi completa satisfaccion, pero precediendo un juicio formal segun exige la ley que felizmente nos rige; sin esta precisa circunstancia, considerare indebida aquella acriminacion.

Espero pues, tendrá V. á bien dirijirla al Sr. Intendente y comunicarme cualquier determinacion que en su vista haya tenido por conveniente adaptar. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 28 de diciembre de 1821. = Sebastian Oliver. = Sr. D. Salvador Maazanares.

Tengo entendido que el Intendente de este ejército ha dado parte al Gobierno de esta mi última esposicion, y escitado, repito, por el Sr. Paseante de las huertas de San Bertrán, manifestaré al público su resultado para su debido convencimiento.

¿Que tal Sr. Paseante, ha comprendido V. el dictado de mi última esposicion? yo espero que se habrá hecho cargo de todo su contenido, y que valiéndose de cualquier sistema sea *Inquisitorial, reservado*, ó el que V. siga, cooperara por su parte á que se forme la causa que corresponde en juicio y segun la igualdad ante la ley que nos rige, asegurándole que no perderé diligencia en procurar se verifique cuanto antes; y en el caso de no conseguirlo, segun mis deseos, daré mayor satisfaccion al público de mis asertos, insertando la liquidacion hecha por esta Contaduría principal que V. quizá habrá contribuido á formar, y á su continuacion figuraré mis notitas de estilo, y otras esposiciones conducentes á sostener las leyes, ilustracion pública é intereses de la nacion que como empleado público y ciudadano español, estoy obligado á defender; y entretanto aparece mi veracidad ó la falsedad de V. ante la ley y se presentan mis escritos dirijidos á la superioridad, y firmados con mis veinte y una letras y su rubrica al canto, de las que no me retracto, ni retractaré jamás, poco y nada le interesa, y aun tiene la mayor satisfaccion que no sea V. amigo del ciudadano. — El invariable, *Sebastian Oliver y Aredo*.

AVISOS AL PÚBLICO.

Habiendo solicitado varias compañías del primer regimiento de la milicia nacional voluntaria, que se proceda desde luego al nombramiento de un teniente y un subteniente que falta en cada una de ellas, para tener el numero completo de oficiales que previene el art. 8.º del reglamento de 31 de agosto de 1820: el Escmo. Ayuntamiento ha dispuesto que el martes próximo dia 23 se presente al efecto, en estas casas Consistoriales, la 3.ª compañía de fusileros del primer batallon á las 9 de la mañana, la 4.ª del mismo á las 10, la compañía de granaderos del 2.º á las 11, y la de cazadores del propio á las 12, y el miercoles 24 por el mismo orden de horas, la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª compañías de fusileros del espresado batallon 2.º. Y se publica este aviso de orden de S. E. Barcelona 21 de abril de 1822. = Francisco Altés, vice-secretario.

Hoy lunes por disposicion del señor Juez de Hacienda pública de esta ciudad y su distrito á las doce horas del medio dia se procederá á la subasta y remate de una porcion de ganado lanar y vacuno extranjero que á este efecto se hallará en la parte exterior de la muralla entre la Ciudadela y la puerta Nueva. Asimismo á las diez de esta mañana se procederá á la venta en pública subasta de varios efectos

de seda y telería deteñidos en la Aduana nacional de esta ciudad : lo que se avisa al publico para noticia de los licitadores.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Espanoles.

Una bombardia y dos laudes de Tortosa con sal, aceite y otros géneros, un laud de San Feliu con carbon, dos de Vilanova y un jabeque de Tarragona con vino, aguardiente y otros géneros, y uno de Palafurgell con carbon.

Ingles.

De Lóndres en 62 dias, el bergantin William Congreve, de 132 toneladas, se capitán Francisco Davison, en lastre, á los señores Vilardaga, Juliá y Reynals.

Libros. Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, tiene la comision de vender los libros siguientes : Diccionario universal de la geografia mercantil en frances, 5 tom. en 4.º mayor. = Idem frances y holandes por P. Marin, 2 tom. idem. = Idem español é ingles, é ingles y español, por Baretti, 2 tom. idem. = Ciencia para comerciantes y tenedores de libros &c., por Mr. de la Porte, un tomo oblongo. = Gramática general razonada holandesa, por Ernstzeydelaar, un tom. en 8.º = Colon, Juzgados militares, 6 tom. en 4.º

Retornos. En la calle de Sta. Ana, entrando por la Rambla, á mano izquierda, hay una tartana de retorno para Igualada y Cervera.

En la Fontana de Oro hay dos tartanas de retorno para Figueras ó su carrera.

En la calle Condal, casa de Ignacio Bigorra, hay una galera que saldrá mañana para Zaragoza.

Alquileres. Está para alquilar una casa en la calle de los Asahonadors, que hace esquina á la mediana de la Blanquería : darán razon de quien tiene las llaves en la tienda de frente la misma casa.

En la calle den Tripó, muy cerca de la puerta del Angel, hay una casa entera sola para alquilar, con pesebre y lavadero con bastante lugar para hodega, con terrazo en el primer piso y dos en el segundo, y palomar; tiene vista á las huertas de Santa Ana y muralla de tierra, y es capaz para ercicida familia : dará razon el zapatero de la misma calle, y tiene las llaves de dicha casa.

Pedro Fité, informará de quien tiene para alquilar una casa en la calle den Cuch, frente la capilla del Pilá, n.º 14, muy capaz para pintados ó tegidos.

Doña Antonia de Castellarnau, en el 2.º piso de la casa n.º 9, calle den Amargós, informará de quien tiene para alquilar una casa de campo, á media hora de esta ciudad, junto al camino de San Gervasio, cerca la torre dels Melons.

En la calle den Tantantana, cerca el molino de la Sal, casa n.º 9, hay una tienda y primer piso para alquilar, capaz para cualesquier officio, darán razon en la misma casa.

En la calle den Tarrós, casa n.º 11, hay un primer piso que se alquilará por 5 pesetas. Y en la de Graciamat, travesía de la den Jaume Giralt, fuente de la Clavaguera, casa n.º 24, hay dos terceros pisos que tambien se alquilarán por 4 pesetas mensuales.

En la Rectoría del pueblo de San Martín de Provencals, informarán

de quien tiene una casa grande , y de mucha conveniencia , en dicho pueblo para alquilar.

Pérdidas. D. Juan Guitart , boticario en la riera del Pino , gratificará á quien devuelva una cruz de palo negro con una imagen de Christo de plata.

Se darán 2 duros de gratificacion al que devuelva una perra pequeña color de lanquins , en la calle de las Frexuras , casa de D. Manuel San Salvador.

El sugeto que se hubiese encontrado con el sombrero trocado , acuda á la calle del Call , casa n.º 5 , al lado de la del comisario Sandiumenge.

Se darán 2 pesetas de gratificacion á quien devuelva un pañuelo de batista , festoneado , en la tienda donde se vende vidriado en la puerta Ferrisa.

En la calle den Vidal , á la Tapineria , casa del dibujante , gratificarán á quien le devuelva un pañuelo de musolina para cuello de hombre.

En la calle den Bot , casa n.º 14 casa de despesas , darán razon de quien perdió unos guantes blancos de algodón.

El que haya encontrado un lanzetero con 4 lanzetas , que se han perdido desde la riera del Pino hasta la Boqueria , podrá entregarlo en casa del Sr. Pedro Vidal , n.º 3 , en dicha riera del Pino , que darán 10 rs. vn. de gratificacion.

Frente de la casa donde venden cal y yeso , cerca la fuente de la plaza de Sta. Ana , darán una competente gratificacion á quien devuelva una cartera junto con algunos papeles que se perdió por varias calles de esta ciudad.

Cualquiera persona que hubiese recogido en la noche del sábado último una jaula con un canario , que se dejó olvidada en la puerta principal de la casa del lado del estanco del tabaco en la calle Ancha , y tiene la bondad de devolverlo , se le darán dos pesetas de gratificacion á mas de las gracias.

Hallazgo. En la iglesia de San Jaime se encontró un paragua de seda que habria olvidado algun señor y no ha solicitado se le entregue : se entregará á cualquiera que lo reclame dando las señas en la sacristía de dicha iglesia.

Servientes. En el tercer piso de casa el sastre , frente Sta Mónica , se necesita una criada.

En la calle den Llado , número 25 , necesitan una camarera que sepa coser y planchar , y tenga personas que informen de ella.

Josca Boladeras , soltera de edad 26 años que vive en casa Cordellas , calle de Munjuich desea servir en una casa de poca familia.

En el 4.º piso del juego de la pelota hay una jóven soltera que desea servir.

Nodriza. En la calle de la Canula , núm. 21 , último piso , vive una ama viuda que tiene la leche de seis meses y desea criar en casa de los padres de la criatura : tiene personas de satisfaccion que la abonan.

Teatro Comedia el Filinto ó sea el Egoista , baile y sainete. A las 7.